**SEPARACIÓN DE UN NIÑO O NIÑA DEL PADRE/MADRE Y CUSTODIA SIN RESOLVER**

**LISTA DE VERIFICACIÓN PARA DETERMINAR SI SE REQUIERE UNA DIS**

Se requiere una DIS en casos de posible separación de un niño o niña de sus padres en contra de su voluntad y problemas de custodia sin resolver, si alguna de las siguientes declaraciones es aplicable (marque las casillas correspondientes) en situaciones en las que ACNUR es responsable del BIP:

**Daño severo por parte de los padres/madres o personas cuidadoras**:

[ ]  Si las autoridades estatales no quieren o no pueden actuar en casos de formas graves de abuso o abandono en la familia;[[1]](#footnote-1)

[ ]  Si el niño o niña está, o es probable que esté, expuesto a **daños físicos o emocionales graves** causados, por ejemplo, por palizas severas, amenazas de muerte, mutilación, confinamiento prolongado por parte de los padres/madres o personas cuidadoras legales/habituales como castigo, coacción para obligarle a realizar las peores formas de trabajo infantil, exposición continua a violencia doméstica grave en el hogar;

[ ]  Si el niño o niña está, o es probable que esté, expuesto a **abuso o explotación sexual** por parte de los padres/madres o personas cuidadoras legales/habituales, tales como la incitación o coerción del niño o niña para llevar a cabo cualquier actividad sexual ilegal; explotación en actividades de prostitución u otras prácticas sexuales ilegales; explotación en actividades y materiales pornográficos.

[ ]  Si el niño o niña está, o es probable que esté, expuesto a un severo abuso o abandono por parte de un pariente, vecino o amigo de la familia y los padres/madres o personas cuidadoras legales/habituales no están dispuestos a brindarle protección y evitar que se produzcan tales daños.

**Separación de los padres/madres y disputas de custodia sin resolver**:

[ ]  Si los padres/madres se separan y la niña o niño es abandonado.

[ ]  Si los padres/madres se separan y ambos quieren que el niño o niña se quede con ellos.

[ ]  En todos los casos en los que el reasentamiento de uno de los progenitores se basa en un riesgo de protección que emana del interior de la familia (por ejemplo, casos de violencia doméstica).

[ ]  Si se está considerando el reasentamiento de un niño o niña con un solo progenitor, y el progenitor que no se vaya a reasentar se niega a dar su consentimiento; o hay indicios de que el niño o niña podría estar en riesgo dentro de la familia que se está considerando para el reasentamiento.

[ ]  Los padres/madres no se ponen de acuerdo con cuál de ellos debe presentarse el niño o niña para el reasentamiento, en los casos en que padre y madre se presenten por separado.

[ ]  Si la legislación nacional del país de reasentamiento prohíbe la poligamia, esto podría llevar a que los hijos de los otros cónyuges sean separados de su padre/madre.

[ ]  Si los padres/madres acuerdan una solución después de su separación, pero ACNUR tiene motivos razonables para creer que la elección de aquellos expone o puede exponer al niño o niña a un daño grave.

[ ]  Si la niña o niño va a ser trasladado a un tercer país sin el consentimiento de los padres/madres o de cualquier otra persona, institución u organismo que tenga derechos de custodia.[[2]](#footnote-2)

Observaciones:

Lista de verificación completada por: (Nombre y función)

 (Firma)

 Fecha:

Revisada por: (Nombre y función)

 (Firma)

 Fecha:

1. Los casos de abuso incluyen violencia física (es decir, lesión no accidental a un niño o niña), violencia mental (es decir, aquella susceptible de causar daño psicológico), así como el abuso sexual. El abandono implica la privación intencionada al niño o niña de sus necesidades esenciales (por ejemplo, alimento, ropa, alojamiento y atención médica). [↑](#footnote-ref-1)
2. El traslado de un niño o niña sin el consentimiento de la persona, institución o cualquier otro organismo que tenga los derechos de custodia no constituirá un secuestro si no se ejercen los derechos de custodia. Dependiendo de las circunstancias, esto puede ocurrir si la persona u organismo pertinente no ha estado en contacto con el niño o niña o la persona cuidadora durante un período de tiempo prolongado sin motivo alguno. [↑](#footnote-ref-2)